de su sensual y atractiva secta), y por tanto se dice en la parábola que a los segundos que fueron llamados mandó Dios a su siervo que los metiese dentro, como de la mano, y con todo faltaron muchos de los dichos moriscos; pero no se quejarán el día del juicio que les faltó doctrina y ejemplo.

Empero para con estos indios gentiles, que demás de la ignorancia de el camino de la verdad, están ocasionados y dispuestos para caer, así en las cosas de la fe como en la guarda de los mandamientos de Dios, de pura flaqueza por ser la gente más débil que se ha visto, no bastará la simple predicación de el evangelio, ni la comprobación de la doctrina por el buen ejemplo de los ministros, ni el buen tratamiento de parte de los españoles, si juntamente con el amor de sus padres espirituales y el celo que en ellos vieren de su salvación, no tuvieren también entendido que los han de temer y tener respecto, como hijos a sus padres, y como los niños que se enseñan en la escuela a sus maestros. Porque pensar que por otra vía han de ser encaminados en las cosas de la fe cristiana y hacerse en ellos el fruto que se debe pretender, es excusado. Y por tanto, de éstos dijo Dios a su siervo: Compélelos a que entren, no violentados, ni de los cabellos, con aspereza y malos tratamientos, como algunos lo hacen, que es escandalizarlos y perderlos de el todo, sino guiándolos con autoridad y poder de padres que tienen facultad para ir a la mano a sus hijos, en lo malo y dañoso; y para apremiarlos a lo bueno y provechoso, mayormente a lo que son obligados y les conviene para su salvación.

CAPÍTULO V. *De cuán peligroso sea el descuido que en este cargo se tuviere en llamar gentes a la cena de el Señor*

EL SIERVO, QUE ENTENDIÓ LA VOLUNTAD de su Señor, y fue descuidado en cumplirla, será castigado con muchos azotes, dice Cristo nuestro redemptor, por San Lucas, apercibiendo y avisando con estas palabras al príncipe temporal, y al ministro eclesiástico, y al hombre cristiano, a quien fue encomendado regir alguna familia o tener cargo de algunas ánimas. Y si a todos los que tienen ánimas a su cargo debe poner espanto esta terrible amenaza, ¿cuánto más es justo que tema y ande la barba sobre el hombro quien tantos millones de ánimas ha tomado y tiene a su cargo para dar cuenta de ellas, no sólo cuanto al gobierno, temporal, mas también cuanto a el espiritual? Y no ánimas como quiera, sino ánimas tan tiernas y blandas como la cera blanca, para imprimir en ellas el sello de cualquiera doctrina católica o errónea, y cualesquier costumbres, buenas o malas, que les enseñaren; y gente sin defensa, ni resistencia alguna, para ampararse de cuantas opresiones y vejaciones, que hombres atrevidos y malos cristianos les quisieren hacer, no teniendo más de la defensa y amparo que su rey, desde tan lejos les proveyere; y, por el consiguiente, gente que necesita a tener vigilantísimo y continuo cuidado, y memoria de mirar por ellos el príncipe y señor que los tiene a su cuidado.

La voluntad de Dios cerca de el cuidado que con esta gente se debe tener es que, primero y principalmente, se procure que sean buenos y verdaderos cristianos, porque puedan alcanzar la bienaventuranza de el cielo, para la cual Dios crió al hombre; y, cuanto es en sí, quiere y es su voluntad que todos se salven; y que en este caso unos a otros se ayuden lo posible; en qué más que en otra cosa consiste el cumplimiento de el amor de el prójimo que tenemos de precepto. Cuanto más quien tiene especial obligación de poner más diligencia que otros, como por la bula referida parece, en que manda el Papa a los reyes de Castilla, en virtud de santa obediencia, que tengan cargo de enviar para el ministerio y doctrina de estos indios, varones aprobados, temerosos de Dios, doctos y experimentados, poniendo en ello la debida diligencia. A lo cual parece que los mismos Reyes Católicos, de su proprio motivo, por sí y por sus sucesores, se habían primero ofrecido, según el paréntesis que el pontífice añade en la dicha cláusula, diciendo así: Como lo prometéis, y no dudamos de que lo haréis conforme a vuestra muy gran devoción y real magnanimidad. Y lo mismo parece por otra cláusula, que la Católica reina doña Isabel dejó en su testamento, donde declara muy bien la intención que ella y el rey su marido tuvieron, cuando pidieron a la Silla Apostólica la conquista de las Indias; cuyas palabras como muy notables y dignas de tenerse continuamente en la memoria por los reyes sus descendientes, pondré aquí. Y primeramente se me ofrece la institución que estos Reyes Católicos dieron al primer almirante, que fue al descubrimiento de estas dichas Indias, que está en los libros de el gobierno que dice así.

Primeramente, pues a Dios nuestro señor plugo, por su santa misericordia, descubrir las dichas islas y tierra firme al rey y a la reina, nuestros señores, por industria de el dicho don Christóbal Colón, su almirante, visorrey y gobernador de ellas, el cual ha hecho relación a sus altezas, que las gentes que en ellas halló pobladas, conoció de ellas ser gentes muy aparejadas para se convertir a nuestra santa fe católica, porque no tienen ninguna ley ni secta, de lo cual ha placido y place a sus altezas; porque en todo es razón que se tenga respeto al servicio de Dios nuestro señor y ensalzamiento de nuestra santa fe católica. Por ende sus altezas, deseando que nuestra santa fe católica sea aumentada y acrecentada, manda y encarga al dicho almirante, virrey y gobernador, que por todas las vías y maneras que pudiere, trabaje a traer a los moradores de las dichas islas y tierra firme a que se conviertan a nuestra santa fe católica. Y para ayuda de ello sus altezas envían allá al devoto padre fray Buil, juntamente con otros religiosos de San Francisco, que el dicho almirante ha de llevar consigo; los cuales, por mano e industria de los indios que acá vinieron, procuren que sean bien informados de las cosas de nuestra santa fe, pues ellos sabrán y entenderán ya mucho de nuestra lengua, y procurando de los instruir en ella lo mejor que ser pueda. Y porque esto mejor se pueda poner en obra, después que en buena hora sea llegada allá el armada, procure y haga el dicho almirante que todos los que en ella van, y los que más fueren de aquí adelante, traten muy bien y amorosamente a los indios, sin que les hagan

enojo alguno, procurando que tengan los unos con los otros conversación y familiaridad, haciéndoles las mejores obras que se puedan. Y asimismo el dicho almirante les dé algunas dádivas, graciosamente, de la cosas de mercadería de sus altezas, que lleva para el rescate y los honre mucho. Y si caso fuere que alguna o algunas personas trataren mal a los indios, en cualquiera manera que sea el dicho almirante, como visorrey y gobernador de sus altezas, lo castigue mucho, en virtud de los poderes que para ello lleva de sus altezas. Éstas son las palabras formales de la instrucción.

LA CLÁUSULA DE EL TESTAMENTO DE LA CATÓLICA REINA DOÑA ISABEL

TEN, PORQUE AL TIEMPO QUE NOS FUERON concedidas por la Santa Sede Apostólica las islas y tierra firme de el mar occéano, descubiertas y por descubrir, nuestra principal intención fue al tiempo que lo suplicamos al señor Papa Alexandro Sexto, de buena memoria, que nos hizo la dicha concesión, de procurar de inducir y traer los pueblos de ellas y los convertir a nuestra santa fe católica y enviar a las dichas islas y tierra firme prelados y religiosos, y otras personas doctas y temerosas de Dios, para instruir los vecinos y moradores de ellas en la santa fe católica, y los enseñar y dotar de buenas costumbres, y poner en ello la diligencia debida, según más largamente en las letras de la dicha concesión se concede y se contiene. Por ende suplico al rey mi señor, muy afectuosamente, y encargo y mando a la dicha princesa mi hija, y al dicho príncipe, su marido, que ansí lo hagan cumplir, y que éste sea su principal fin; y que en ello pongan mucha vigilancia y no consientan, ni den lugar que los indios vecinos y moradores de las dichas Indias y tierra firme, ganada y por ganar, reciban agravio alguno en sus personas y bienes; mas manden que sean bien y justamente tratados; y que si algún agravio han recibido que lo remedien y provean. Por manera que no se exceda en cosa alguna de lo que por las letras apostólicas de la dicha concesión nos es instituido y mandado.

CAPÍTULO VI. *De el flaco suceso que hubo en la conversión de los indios de la isla de Santo Domingo; y de los obispos que ha tenido*

RANDES PROPÓSITOS DE BUENOS tuvieron los Reyes Católicos, como se ha visto cerca de la conversión y doctrina de los naturales de las Indias que se conquistaban. Y si los gobernadores y otras personas, que enviaron para el efecto, tuvieran su espíritu, o se rigieran por él, no hay duda, sino que este negocio tuviera otro suceso mejor de el que tuvo. Pero en fin, no dejaron los buenos reyes de dar el orden y medios que para